



DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE FORMATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SIN EMBARGO SE ESPECIFICA QUE:

CAMPO	MOTIVO QUE ORIGINA SU LLENADO
Domicilio del inmueble: Número interior	ESTE CAMPO SE LLENA CON VALOR "0" SOLO PARA CUMPLIR CON CARACTER NÚMÉRICO QUE PIDE EL FORMATO, YA QUE ESTE INMUEBLE NO TIENE NÚMERO INTERIOR.
Domicilio del inmueble: Número del domicilio en el extranjero, en su caso	ESTE CAMPO SE LLENA CON VALOR "0" SOLO PARA CUMPLIR CON CARACTER NÚMÉRICO, EN RAZÓN DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ NO TIENEN INMUEBLES EN EL EXTRANJERO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SEÑALA CUALES SON LAS JURISDICCIONES SANITARIAS Y REFIERE CUALES SON LOS DIVERSOS MUNICIPIOS QUE LAS CONFORMAN PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA.
Valor catastral o último avalúo del inmueble	ESTE CAMPO SE LLENA CON VALOR "0" SOLO PARA CUMPLIR CON CARACTER NÚMÉRICO QUE PIDE EL FORMATO, YA QUE EL INMUEBLE NO CUENTA CON CLAVE CATASTRAL POR TENER UN ESTATUS IRREGULAR. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLEN LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
Domicilio del inmueble: País del domicilio en el extranjero, en su caso	ESTOS CAMPOS SE LLENAN CON LA LEYENDA "NO SE GENERA" EN RAZÓN DE QUE NO SE CUENTA CON INMUEBLES EN EL EXTRANJERO, YA QUE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE SEÑALA CUALES SON LAS JURISDICCIONES SANITARIAS Y REFIERE CUALES SON LOS DIVERSOS MUNICIPIOS QUE LAS CONFORMAN PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA.
Domicilio del inmueble: Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso	
Domicilio del inmueble: Calle del domicilio en el extranjero, en su caso	
Carácter del Monumento (catálogo)	ESTE CAMPO SE LLENA CON LA OPCIÓN PREDETERMINADA DE "HISTORICO" ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LLENADO DEL FORMATO, EN RAZÓN DE QUE EL INMUEBLE QUE SE REPORTA CARECE DE DICHO VALOR YA QUE NO EXISTE DECRETO QUE ASI LO DETERMINE TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, QUE A LA LETRA DICE: <i>ARTÍCULO 14.- EL DESTINO O CAMBIO DE DESTINO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL DECLARADOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, DEBERÁ HACERSE POR DECRETO QUE EXPEDIRÁ EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.</i>